



**COMISIONES DE USO DE SUELO,
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y, SALUD**

Informe Nro. IC-CUS-CPP-CSA-2020-001

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido en sesión conjunta por parte de los señores Concejales integrantes de las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud en sesión conjunta, respecto del proyecto de *"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO VII, DEL TÍTULO I, DEL LIBRO IV.3, Y CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO V, DEL LIBRO III.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE CONTIENE PROHIBICIONES Y SANCIONES RELACIONADAS CON LA PANDEMIA DEL SARS-COV-2 (COVID 19)"*.

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2020-0105-O de 10 de abril de 2020, la señora concejala Mónica Sandoval, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano el proyecto de *"ORDENANZA QUE DISPONE LAS MEDIDAS DE SALUD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"*, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución de Concejo Nro. C-074 de 08 de marzo de 2016, se realice la revisión de requisitos formales y se continúe con el trámite establecido en el régimen jurídico aplicable.

2.2.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AM-2020-0007-ME de 12 de abril de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, asume la iniciativa legislativa del proyecto de *"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CAPÍTULO III, DEL TÍTULO I, DEL LIBRO IV.8 «DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS», Y CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO V, DEL LIBRO III.6 «DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE CONTIENE PROHIBICIONES Y SANCIONES RELACIONADAS CON LA PANDEMIA DEL COVID-19"*, y lo remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución de Concejo Nro. C-074 de 8 de marzo de 2016, se realice la revisión de requisitos formales y se continúe con el trámite establecido en el régimen jurídico aplicable.

2.3.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1377-O de 13 de abril de 2020, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), realiza la revisión de requisitos formales del proyecto de ordenanza presentado por la señora



concejala Mónica Sandoval, y lo remite a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Salud para que se continúe el trámite correspondiente.

2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1378-O de 13 de abril de 2020, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), realiza la revisión de requisitos formales del proyecto de ordenanza presentado por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, y lo remite a las Comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud para que se continúe el trámite correspondiente.

2.5.- Por disposición de los señores concejales René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, señora concejala Brith Vaca, presidenta de la Comisión de Salud, la Secretaría General del Concejo convocó a sesión conjunta extraordinaria Nro. 001, de las comisiones en mención, para el miércoles 15 de abril de 2020.

2.6.- Los miembros de las comisiones Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud, en sesión conjunta extraordinaria Nro. 001, realizada el miércoles 15 de abril de 2020, resolvieron:

1. Definir como metodología de trabajo que se procese las dos ordenanzas de forma conjunta dado que ambos proyectos tienen el mismo espíritu y son bastantes similares en contexto; y, por tanto, pueden complementarse.
2. Que el texto unificado de los proyectos de ordenanza presentados, se incluya como una codificación en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
3. Solicitar a los señores Concejales Metropolitanos que se canalicen todas las observaciones de las y los señores Concejales Metropolitanos, hacia el concejal René Bedón, para que se coordine el trabajo entre los dos proponentes de los textos de ordenanza conocidos en la presente sesión, con el fin de preparar un proyecto de ordenanza unificado.

2.7.- Mediante oficios Nros. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0245-O, GADDMQ-DC-BMPP-2020-0148-O, GADDMQ-DC-VCBC-2020-0115-O, GADDMQ-DC-MVCP-2020-0181-O, GADDMQ-DC-MGB-2020-0185-O, GADDMQ-DC-RBG-2020-0001-M, GADDMQ-DC-FME-2020-0162-O, GADDMQ-DC-AMGB-2020-0156-O y GADDMQ-DC-JCFC-2020-0082-O, de 16, 17 y 20 de abril de 2020, los señores concejales Analía Ledesma, Blanca Paucar, Brith Vaca, Marco Collaguazo, Mario Granda, René Bedón, Fernando Morales, Bernardo Abad y Juan Carlos Fiallo respectivamente, remiten sus observaciones a los proyectos de ordenanza, en cumplimiento de lo resuelto en la sesión conjunta extraordinaria Nro. 001, realizada el miércoles 15 de abril de 2020.

2.8.- Por disposición del señor concejal René Bedón Garzón, presidente de la sesión conjunta, la Secretaría General del Concejo convocó a la continuación de la sesión conjunta extraordinaria Nro. 001, de las comisiones en mención, para el sábado 18 de abril de 2020.



2.9.- Los miembros de las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud, en la continuación de la sesión conjunta extraordinaria Nro. 001, realizada el sábado 18 de abril de 2020, resolvieron: dar por conocido el proyecto de ordenanza incorporando las observaciones acogidas por los miembros de las comisiones de: Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud, y solicitar a la Secretaría de Salud, Procuraduría Metropolitana, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; y, Agencia Metropolitana de Control, emitan en el ámbito de sus competencias, su informe respecto del proyecto en mención.

2.10.- Por disposición del señor concejal René Bedón Garzón, presidente de la sesión conjunta, la Secretaría General del Concejo convocó a la continuación de la sesión conjunta extraordinaria Nro. 001, de las comisiones antes señaladas, para el lunes 20 de abril de 2020.

2.11.- Los miembros de las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público y Salud, en la continuación de la sesión conjunta extraordinaria Nro. 001, realizada el lunes 20 de abril de 2020, conocieron los informes presentados por la Secretaría de Salud, Procuraduría Metropolitana, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y Agencia Metropolitana de Control, presentados mediante oficios Nros. GADDMQ-SS-2020-0709-OF, GADDMQ-PM-2020-1092-O, GADDMQ-SGSG-2020-0581-OF; y, GADDMQ-AMC-SMC-2020-0460-O de 20 de abril de 2020.

2.12.- Por disposición del señor concejal René Bedón Garzón, presidente de la sesión conjunta, la Secretaría General del Concejo convocó a la continuación de la sesión conjunta extraordinaria Nro. 001, de las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud, para el miércoles 29 de abril de 2020.

2.13.- Los miembros de las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud, en la continuación de la sesión conjunta extraordinaria Nro. 001, realizada el miércoles 29 de abril de 2020, conocieron y analizaron las observaciones presentadas por los señores y señoras concejales, sobre el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPITULO VII, DEL TITULO I, DEL LIBRO IV.3, Y CAPITULO VI, DEL TITULO V, DEL LIBRO III.6 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE CONTIENE PROHIBICIONES Y SANCIONES RELACIONADAS CON LA PANDEMIA DEL SARS-COV-2 (COVID 19)", observaciones que fueron consensuadas por la concejala Mónica Sandoval, Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad; y, Agencia Metropolitana de Control.

3. INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS:

3.1.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0709-OF de 20 de abril de 2020, el Dr. Lenin Boroshilov Mantilla Colamarco, remite las observaciones formuladas sobre el proyecto de Ordenanza motivo de análisis de las comisiones.



3.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0460-O de 20 de abril de 2020, la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, emitió su informe con las observaciones al proyecto de Ordenanza motivo de análisis de las comisiones.

3.3.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGSG-2020-0581-OF de 20 de abril de 2020, el Sr. César Rodrigo Díaz, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, remitió su informe técnico de observaciones para el proyecto de Ordenanza COVID-19.

3.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1092-O, de 20 de abril de 2020, el Dr. Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano, remite su informe y criterio jurídico sobre el proyecto de Ordenanza en referencia.

3.5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0767-OF, de 28 de abril de 2020, el Dr. Lenin Boroshilov Mantilla, Secretario de Salud, remite su informe técnico del proyecto de Ordenanza motivo de análisis de las comisiones.

4. BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador

4.1.- El artículo 32 establece que la salud es un derecho que debe garantizar el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales.

4.2.- *"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

4.3.- *"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

4.4.- *"Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."*

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."



4.5.- Según lo dispuesto por el artículo 266, en concordancia con el artículo 264, núm. 2, es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su jurisdicción.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

4.6.- *“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...).”*

La Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

4.7.- *“Art. 8.- Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano:*

- 1) *Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal; (...)*
- 4) *Dictar las ordenanzas necesarias para establecer el régimen de sanciones administrativas aplicables al personal de la propia administración y de multas a los ciudadanos, en caso de infracciones a las normas distritales; (...)*
- 6) *Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de calles, caminos y paseos; (...)*
- 16) *Determinar las normas a las que han de sujetarse los servidores de la administración distrital, conforme a los principios del derecho público administrativo, si son funcionarios o empleados; o a los que informan la legislación laboral, si son obreros; (...).”*

5. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, en sesión conjunta las y los señores Concejales integrantes de las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud, luego de analizar y revisar los informes técnicos y legales que son parte del expediente, aprobaron el texto final del proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CAPÍTULO VII, DEL TÍTULO I, DEL LIBRO IV.3, Y CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO V, DEL LIBRO III.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE CONTIENE PROHIBICIONES Y SANCIONES RELACIONADAS CON LA PANDEMIA DEL SARS-COV-2 (COVID 19)”*, con las modificaciones e incorporaciones que consideraron pertinentes.

En virtud de lo anterior, en sesión conjunta las Comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público y Salud recomiendan que el referido proyecto de ordenanza sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:



4.5.- Según lo dispuesto por el artículo 266, en concordancia con el artículo 264, núm. 2, es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su jurisdicción.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

4.6.- *"Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...)."*

La Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

4.7.- *"Art. 8.- Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano:*

- 1) *Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal; (...)*
- 4) *Dictar las ordenanzas necesarias para establecer el régimen de sanciones administrativas aplicables al personal de la propia administración y de multas a los ciudadanos, en caso de infracciones a las normas distritales; (...)*
- 6) *Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de calles, caminos y paseos; (...)*
- 16) *Determinar las normas a las que han de sujetarse los servidores de la administración distrital, conforme a los principios del derecho público administrativo, si son funcionarios o empleados; o a los que informan la legislación laboral, si son obreros; (...)."*

5. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, en sesión conjunta las y los señores Concejales integrantes de las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud, luego de analizar y revisar los informes técnicos y legales que son parte del expediente, aprobaron el texto final del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CAPÍTULO VII, DEL TÍTULO I, DEL LIBRO IV.3, Y CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO V, DEL LIBRO III.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE CONTIENE PROHIBICIONES Y SANCIONES RELACIONADAS CON LA PANDEMIA DEL SARS-COV-2 (COVID 19)", con las modificaciones e incorporaciones que consideraron pertinentes.

En virtud de lo anterior, en sesión conjunta las Comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público y Salud recomiendan que el referido proyecto de ordenanza sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:



En sesión conjunta Nro. 001 extraordinaria de 15 de abril de 2020 reinstalada el 18, 20 y 29 de abril de 2020, las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud, luego de revisar y analizar los informes técnicos y legales, los cuales, fueron remitidos de manera oportuna; y, con fundamento en el artículo 87, literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CAPÍTULO VII, DEL TÍTULO I, DEL LIBRO IV.3, Y CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO V, DEL LIBRO III.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE CONTIENE PROHIBICIONES Y SANCIONES RELACIONADAS CON LA PANDEMIA DEL SARS-COV-2 (COVID 19).

7. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud abajo firmantes, aprueban el día miércoles 29 de abril de 2020 el presente informe, suscribiendo este documento por duplicado.

Concejal René Bedón

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y de la Sesión Conjunta de las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud

Concejal Eduardo Del Pozo
Miembro de la Comisión de Uso de Suelo

Concejal Mario Granda
Miembro de la Comisión de Uso de Suelo

Concejal Marco Collaguazo
Presidente de la Comisión de de Propiedad y Espacio Público

Concejala Blanca Paucar
Miembro de la Comisión de de Propiedad y Espacio Público



Concejala Brith Vaca
**Presidenta de la Comisión de
Salud**

Concejal Juan M. Carrión
**Miembro de la Comisión de
Salud**

Concejala Analía Ledesma
**Miembro de las comisiones:
Propiedad y Espacio Público; y, Salud**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la sesión conjunta de las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud, certifica que se aprobó el presente informe; el cual fue conocido, tratado, debatido y aprobado por las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud en sesión conjunta Nro. 001 extraordinaria de 15 de abril de 2020, reinstalada el 18, 20 y 29 de abril de 2020, con la siguiente votación de los concejales: **A FAVOR:** René Bedón, Eduardo Del Pozo, Mario Granda, Marco Collaguazo, Blanca Paucar, Brith Vaca, Analía Ledesma; Juan Manuel Carrión, total ocho votos nominales (8); **EN CONTRA:** total cero (00); **ABSTENCIÓN:** total cero (00); y, **EN BLANCO:** total cero (00). **CONCEJALES AUSENTES:** Juan Carlos Fiallo y Fernando Morales, total dos (02).

Quito D.M., 29 de abril de 2020

Muy atentamente,

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)